



RESOLUCIÓN DE 11 DE ABRIL DE 2019 DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO, POR LA QUE SE AUTORIZA EL GASTO Y SE APRUEBAN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL INVESTIGADOR DOCTOR, EN LA MODALIDAD DE INVESTIGADOR DISTINGUIDO

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero- La Universidad de Oviedo contempla la necesidad de aprobar las bases para realizar una convocatoria pública para la contratación, con carácter temporal, del personal laboral investigador doctor, en la modalidad de Investigador Distinguido prevista en el artículo 23 de la Ley 14/2011, de 11 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y su contratación se regirá por lo estipulado en las mismas, así como en la normativa vigente y, en especial, en el contrato de trabajo que vincule a quien supere el proceso selectivo que, determinará los aspectos relacionados con el seguimiento objetivo de la actividad científica que desarrolle la persona contratada.

El contrato de trabajo determinará los aspectos relacionados con el seguimiento objetivo de la actividad científica que desarrollen las personas contratadas a través de las evaluaciones que se estipulen en el mismo, de las que dependerá el posible desarrollo de su relación contractual en aspectos como la retribución, la continuidad de la vinculación laboral con la Universidad de Oviedo u otros aspectos destacables.

Segundo.- Esta resolución de la convocatoria de Ayudas concedidas a la Universidad de Oviedo por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, mediante Resolución publicada el 28 de marzo de 2019; que tiene su regulación y origen en la Orden ECD/365/2018, de 23 de marzo (BOE 07/04/2018) del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte; por la que se aprueban las bases para la concesión y se convocan las ayudas Beatriz Galindo, y regula las bases y el procedimiento para la concesión, mediante concurrencia competitiva, de dichas Ayudas, cuyo objeto es la atracción del talento investigador que ha realizado parte de su carrera profesional en el extranjero, con el fin de favorecer la captación y formación de capital humano investigador y su movilidad en sectores de interés estratégico nacional, así como promover la calidad y la competitividad del personal docente y/o investigador en la Universidad de Oviedo.

El procedimiento de concesión se iniciará de oficio mediante convocatoria pública adoptada por resolución del órgano competente y publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y mediante extracto en el «Boletín Oficial del Estado» de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero- Se regirá y desarrollará, además de por las bases específicas que se exponen a continuación, por lo previsto en la Ley 14/2011 de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, que introduce tres nuevas modalidades específicas de contratos de personal investigador a las que las universidades públicas pueden acogerse, la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril, por el que se regula el régimen del personal docente e investigador contratado, el Estatuto por el que se regula el personal docente e investigador, Decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo, la normativa de la Comunidad Autónoma que le resulte de aplicación, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Reglamento General de Ingreso aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Estatuto de los Trabajadores y demás normativa de aplicación. Dadas las características específicas de la convocatoria propuesta, se exceptiona la aplicación de la Instrucción del Vicerrectorado de Investigación sobre el procedimiento aplicable para la contratación de personal, con carácter temporal, para la realización de proyectos de investigación científica y técnica con cargo a fondos de investigación.

El Rector, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo y previa aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2019 de Oviedo, en virtud de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

Primero.- Autorizar un gasto por importe de 720.000 euros, distribuidos en 360.000 euros para una contratación en la Modalidad Senior y dos contrataciones en la modalidad Junior a razón de 180.000 euros cada una, con cargo a la aplicación presupuestaria 1601-541A-60200 del Presupuesto de la Universidad de Oviedo, que se financia con fondos provenientes de la ayuda Beatriz Galindo, procedente del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, en la que existe crédito adecuado y suficiente, que será distribuido en las siguientes anualidades:

Para la Modalidad Senior:

- 1.º.- 65.000 euros por parte del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.
- 2.º.- 25.000 euros por parte de la Universidad (incluida la cuota patronal de la Seguridad Social correspondiente al contrato del docente y/o investigador).

Aplicación presupuestaria	Ejercicio 2019	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023	Importe Total
1601-541A-60200 Retribución y Cuota Patronal	45.000,00 €	90.000,00 €	90.000,00 €	90.000,00 €	45.000,00 €	360.000,00 €



Para la Modalidad Junior:

- 1.º.- 35.000 euros por parte del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.
2.º.- 10.000 euros por parte de la Universidad (incluida la cuota patronal de la Seguridad Social correspondiente al contrato del docente y/o investigador).

Aplicación presupuestaria	Ejercicio 2019	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023	Importe Total
1601-541A-60200 Retribución y Cuota Patronal	22.500,00 €	45.000,00 €	45.000,00 €	45.000,00 €	22.500,00 €	180000,00 €

Estas cuantías podrán ser incrementadas de acuerdo con lo establecido en cada convocatoria y según lo fijado en el artículo 58.2.a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.- Aprobar las bases reguladoras, que se incorporan como **ANEXOS IA, IB y IC** formando parte de la Resolución, de la convocatoria pública que ha de regir la contratación, con carácter temporal, en la modalidad de Investigador distinguido prevista en el artículo 23 de la Ley 14/2011, de 11 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación

Tercero.- Disponer la publicidad de la presente Resolución en los Boletines Oficiales correspondientes y, en todo caso, en la web de la Universidad, además de en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con el artículo 112 Ley 39/2015.

Oviedo, a 11 de abril de 2019

EL RECTOR,

Fdo: Santiago García Granda